



13

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FORMULARIO EIA 1602**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009**

PROYECTO: RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA

PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-017-2019

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 18 DE FEBRERO DE 2019

REALIZADO POR (CONSULTOR): EDUARDO RIVERA/ GISELA SANTAMARIA

REVISADO POR: JARIDNE MASTROLINARDO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		



14

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*	
12.1	Firmas debidamente notariadas	*	
12.2	Número de registro de consultor(es)	*	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*	
15	<b>ANEXOS</b>	*	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASE			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas			
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Plan de reforestación			
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad			

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	18 DE FEBRERO DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	21 DE FEBRERO DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO F1, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	GISELA SANTAMARÍA (IAR-010-98) EDUARDO RIVERA (IAR-133-10)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto contempla el desarrollo de 111 lotes residenciales unifamiliares desde los 450 m<sup>2</sup> en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, cuatro (4) parques A, B, C y D, dos (2) áreas verdes, un (1) lote comercial y 13,967.64 m<sup>2</sup> de desarrollo a futuro (segunda etapa). De igual forma se planea la instalación de los servicios básicos (acueducto, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico). Las aguas residuales se manejarán a través de tanques sépticos individuales; sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4506, Folio Real N° 6813 (F) ubicado en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí; con una superficie de 9 ha 7120 m<sup>2</sup>.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

**RECOMENDACIONES:**

Se recomienda **ACEPTAR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con todos los contenidos establecidos en los artículos 38, 39 y 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA**  
**ALAINS R. ROJAS C.**  
**LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.**  
**IDONEIDAD N° 8,223-16**

*J. M. Mastrolinardo*  
**ING. JARIDNE MASTROLINARDO**  
 Técnico Evaluador

*Lic. Alains Rojas*  
**LIC. ALAINS ROJAS**  
 Jefe de la sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental, encargado

*M. Aguirre*  
**MGTER. YILKA AGUIRRE**  
 Directora Regional de Chiriquí  
 Ministerio de Ambiente



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO-DRCH-IA-ADM- 017 -2019

017-19

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE  
(MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO** con número de identidad personal 8-704-1060, presentó el día dieciocho (18) de febrero de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**", a desarrollarse en el corregimiento Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **GISELA SANTAMARÍA** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-010-98 e IAR-133-2010**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Chiriquí con fecha del 21 de febrero de 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**", presentado por la sociedad **GRUPO F1, S.A.**

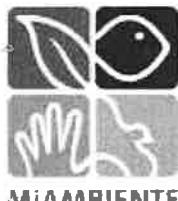
**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 38 de 2000; Decreto Ejecutivo 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los Veintiuno (21) días, del mes de Febrero del año dos mil diecinueve (2019).

CÚMPLASE,

  
**MGTER. YILKA AGUIRRE**  
 Directora Regional de Chiriquí  
 Ministerio de Ambiente  
  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE  
 CHIRIQUI



MiAMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

17

**Verificación de Coordenadas**

Nº Solicitud: \_\_\_\_\_  
Fecha de solicitud: 4 DE ABRIL -2019

Proyecto: "RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA "

Categoría: 1 Expediente: **DRCH-IF-017-19**  
**Provincia: CHIRIQUÍ**

Provincia: CHIRIQUÍ  
Distrito: DAVID  
Corregimiento: LAS LOMAS

Técnico Evaluador solicitante: **Jaridne Mastrolinardo**  
Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Chiriquí

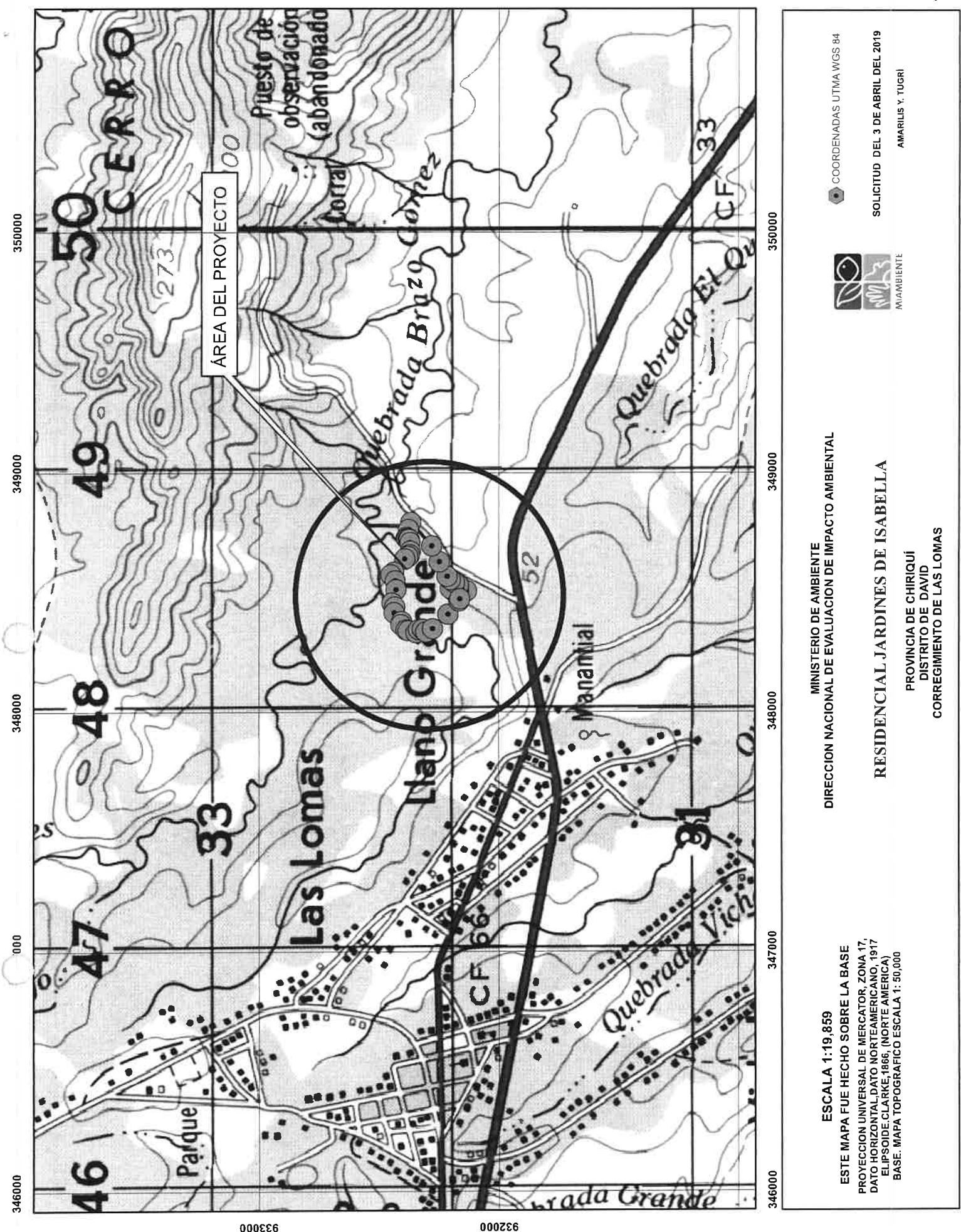
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS UTM WGS84  
AREA APROXIMADA DEL POLIGONO DE 7 ha + 6121 m2  
LAS COORDENADAS SE LOCALIZAN FUERA DE ÁREA PROTEGIDA Y SE  
UBICAN EN LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ DISTRITO DE DAVID,  
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS. NO SE DETECTARON CUERPOS DE  
AGUAS CERCANOS AL PROYECTO.

Procesado por: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de Entrega: 4 DE ABRIL 2019

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario




**MINISTERIO DE  
AMBIENTE**

Dirección Regional de Chiriquí  
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

### Acta de Inspección

Siendo las \_\_\_\_\_ del día 26/03/2019, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Residencial Jardines de Isabella

categoría I, cuyo promotor es Grupo F1, S.A. a desarrollarse en Llano Grande, Corrales, corregimiento de Los Tornos, distrito de David, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:45 am..

Nombre	Cargo	Firma
<u>Christopher González</u> <u>Curia Estudio B</u>	<u>Ambiental Grupo F1, S.A.</u> <u>Tec. Civil - Grupo F1</u>	<u>Christopher González</u> <u>Curia Estudio B.</u>

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

**I. DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO F1, S.A.
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>CONSULTORES:</b>	EDUARDO RIVERA (IAR-133-10) GISELA SANTAMARÍA (IAR-010-98)
<b>LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	26 DE MARZO DE 2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	27 DE MARZO DE 2019
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>CHRISTOPHER GONZALEZ:</b> REPRESENTANTE DEL CONSULTOR AMBIENTAL <b>EWIN ESTRIBI:</b> REPRESENTANTE DE PROMOTOR <b>NELLY RAMOS:</b> JEFA DE LA SECCIÓN DE EIA - DRCH <b>J. MASTROLINARDO:</b> TÉCNICA EVALUADORA- DRCH

**II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**".
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Según lo descrito en el EsIA, el proyecto consiste en el desarrollo de 111 lotes residenciales unifamiliares desde los 450 m<sup>2</sup> en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15 m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, cuatro (4) parques A, B, C y D, dos (2) áreas verdes, un (1) lote comercial y 13,967.64 m<sup>2</sup> de desarrollo a futuro (segunda etapa). De igual forma se planea la instalación de los servicios básicos (acueducto, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico). Las aguas residuales se manejaran a través de tanques sépticos individuales.

**IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Para el desarrollo se ha convocado la presencia de, los consultores ambientales y evaluadores.

Para esta inspección ocular, se pretende realizar un recorrido por el área accesible de influencia directa del proyecto y además, se utilizará cámara digital y gps, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

**V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

**5.1. Descripción del recorrido durante la inspección**

El día miércoles veintiséis (26) de marzo de 2019, alrededor de las 10:30 a.m., el representante de la parte consultora del Estudio de Impacto Ambiental, personal de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, se inicia recorrido de las principales vías contempladas en el desarrollo del proyecto en evaluación.

Como siguientes aspectos se evidenció la presencia de flora que predomina en las distintas áreas a impactar y finalmente se visitó el área de la quebrada sin nombre que colinda en dos puntos con el área de desarrollo de las actividades

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección (DATUM WGS-84).

PUNTO	ESTE	NORTE
Área de Quebrada	348345.43	932410.14
	348392.55	932440.94
	348440.80	932445.97
Punto 1	348489.53	932431.86
Punto 2	348566.44	932447.96
Área de suelo impactada	348616.51	932407.7
Tubería instalado	348626.07	932400.53
Punto 3	348661.69	932384.48
Punto 4	348700.10	932380.58
Punto 5	348711.02	932385.41
Árbol de Corotu	348661.72	932268.69
Punto 6	348541.28	932212.72
Punto 7	348496.25	932213.87
Punto 8	348459.02	932241.32

### 5.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Suelo: la zona se utilizaba por prácticas agro ganaderas, por lo que se presencia la degradación del suelo a consecuencia del desarrollo de estas actividades previas.

Agua: se reconoció los puntos en los que la masa de agua bordea el polígono presentado, las características físicas de la masa de agua, no presentan mal olor, ni color y se identificó que dichos puntos cuentan con bajo caudal.

Flora: en el recorrido se identificaron distintas especies a lo largo de los trayectos a impactar, en su mayoría existe baja vegetación arbórea (especies nativas).

### 5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Observación 1: se evidenció que las áreas establecidas se encuentran impactadas por prácticas de ganadería, en especial los daños captados en coordenadas 348616.51 m E, 932407.75 m N. (fotografía 1.)

Observación 3: se identificó que todas las zonas se encuentran previamente impactadas, por lo que no se espera la generación de impactos no contemplados dentro del documento.

Observación 4: la vía de acceso al proyecto, no cuenta con ningún tipo de revestimiento.

Observación 5: las viviendas más cercanas al proyecto, se encuentra en bordeando la vía de acceso.

## VI. CONCLUSIÓN

- Se identificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.
- La ubicación del proyecto y la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fotografía 1. Área puntual de suelo degradado, impactada por prácticas ganaderas



Fotografías 2-3. Zacua mayor (*Psarocolius montezuma*),



Fotografías 4-5. Quebrada Brazo Gomez

INFORME ELABORADO POR:

ING. JARIDNE E. MASTROLINARDO A.  
Técnica evaluadora

REVISADO POR:

LIC. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MGTR. YILKA AGUIRRE  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente – Chiriquí  
YA/NR/jm



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES  
Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 7,593-14 \*

MiAMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL



23

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 15 DE ABRIL DE 2019  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA  
**PROMOTOR:** GRUPO F1, S.A.  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día dieciocho (18) de febrero de 2019, el promotor, la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO** con número de identidad personal 8-704-1060, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**” elaborado bajo la responsabilidad de **EDUARDO RIVERA** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-2010** e **IAR-010-1998**, respectivamente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación denominado “**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**”, consiste en el desarrollo de 111 lotes residenciales unifamiliares desde los 450 m<sup>2</sup> en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, cuatro (4) parques A, B, C y D, dos (2) áreas verdes, un (1) lote comercial; instalación de los servicios básicos (extracción por agua de pozo, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico, tanques sépticos individuales), sobre un área de **7 ha + 6121 m<sup>2</sup>**; a desarrollarse dentro del (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4506, Folio Real N° 6813 (F) Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí con una superficie de 9 ha 6520 m<sup>2</sup> propiedad de la sociedad **GRUPO F1, S.A.**

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	348507	932134
2	348530	932168
3	348505	932186
4	348518	932202
5	348543	932185
6	348554	932201
7	348567	932214
8	348629	932247
9	348694	932279
10	348793	932366

22

11	348763	932377
12	348729	932385
13	348725	932383
14	348724	932377
15	348720	932373
16	348707	932370
17	348672	932367
18	348657	932372
19	348650	932378
20	348640	932392
21	348584	932437
22	348575	932450
23	348549	932431
24	348513	932428
25	348456	932445
26	348440	932434
27	348440	932434
28	348417	932436
29	348379	932405
30	348366	932408
31	348344	932387
32	348340	932378
33	348332	932344
34	348346	932334
35	348348	932317
36	348336	932304
37	348350	932275
38	348409	932212
39	348466	932166
40	348474	932162

Mediante PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-017-2019, del 21 de febrero de 2019, el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012.

Mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cuatro (04) de abril de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 7 ha + 6121 m<sup>2</sup>, las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Las Lomas.

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

25

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### **Componente físico:**

El Estudio de Impacto Ambiental indica que la topografía presenta irregularidades con inclinaciones hacia la QUEBRADA BRAZO GÓMEZ, el cual colinda con el proyecto en dos puntos. Esta fuente de agua está acompañada de árboles, los cuales no serán intervenidos en ninguna de las etapas de desarrollo del proyecto, de acuerdo con los retiros planteados dentro del documento.

En cuanto a la calidad del aire, se menciona dentro y en los alrededores del proyecto es buena, fresca, debido a las masas arbóreas, y al poco tránsito de vehículos. Durante la etapa constructiva se controlará la calidad del aire a través de la revisión y control periódica del escape de gases de los equipos mecánicos y rodantes, y la contaminación del aire que puedan generar el polvo del suelo y los materiales de construcción (arena, cemento, etc.)

Con respecto al ruido, se reconoce como es reducido, alterado no significativamente por el ruido generado por las bocinas y los motores los equipos rodantes que transitan por las vías aledañas. Durante la etapa constructiva se controlará el ruido a través de la revisión y control periódico del escape de gases de los equipos mecánicos y rodantes y se proveerá de equipos de seguridad (tapones y/o orejeras) a los trabajadores para minimizar el efecto del ruido en las actividades que así lo requieran.

#### **Componente Biológico:**

Según se describe en el EsIA, el área de proyecto está cubierta de pasto mejorado para el pastoreo de ganado vacuno, árboles dispersos en potreros y perímetro conformado por estacas de cercas vivas. Entre las especies de pasto mejorado, se identifican la escobilla (*Sida rhombifolia*) y *mimosa pudica* (Dormidera) y arboles dispersos de especies como sigua (*Ocotea sp.*), jobo (*Spondias mombin*), bala (*Gliricidia sepium*), macano (*Diphysa americana*), roble (*Tabebuia rosea*), Higuerón (*Ficus sp.*), aguacate (*Persea americana*), nance (*Byrsonimia crassifolia*), palma pacora (*Acrocomia aculeata*), corotú (*Enterolobium cyclocarpum*). Finalmente, como parte de las cercas vivas se encuentran individuos de especies como palo santo (*Erythrina sp.*), canillo (*Miconia argentea*), bala (*Gliricidia sepium*) y macano (*Diphysa americana*).

Las especies observadas no pertenecen a ninguna categoría de conservación, son comunes de las áreas intervenidas donde lo característico del uso de la tierra son las actividades agropecuarias y no presentan valores significativos en lo económico o ecológico y como resultado de la caracterización vegetal se plantea la identificación de 98 especímenes distribuidas en 11 géneros y 7 familias, siendo la familia Fabaceae, Anacardaceae y Bignonaceae las que presentaron la mayor cantidad de especímenes.

En cuanto a la fauna, la mayoría de las especies registradas se observaron en los árboles dispersos y en los árboles de las cercas vivas. En esta área las aves, la utilizan de descanso, refugio y paso. Todas estas especies tienen una sensibilidad baja a la alteración antropogénica, ninguna de las especies observadas presenta una alta prioridad de conservación.

Durante los recorridos se evidenció la presencia de una ardilla variable (*Sciurus variegatoides*) y en relación a la avifauna se identificaron 27 especies como: garceta bueyera (*Bubulcus ibis*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), gallinazo cabecirrojo (*Cathartes aura*), gavilán caminero (*Buteo*

26

*magnirostris*), tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), paloma rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), cucclillo listado (*Tapera naevia*), garrapatero piquilloso (*Crotophaga ani*), mosquerito amarillo (*Capsiempis flaveola*), tiranolete coroniamarillo (*Tyrannulus elatus*), elenia penachuda (*Elaenia flavogaster*), espatulilla común (*Todirostrum cinereum*), copetón crestoscuro (*Myarchus tuberculifer*), bienteveo grande (*Pitangus sulphuratus*), mosquero picudo (*Megarynchus pitangua*), tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*), verdillo menor (*Hylophilus decurtatus*), verdillo matorralero (*Hylophilus flavipes*), soterrey común (*Troglodytes aedon*), mirlo pardo (*Turdus grayi*), reinita mielera (*Coereba flaveola*), tangara azuleja (*Thraupis episcopus*), mielero patirrojo (*Cyanerpes cyaneus*), semillerito negriazulado (*Volatinia jacarina*), semillerito cariamarillo (*Tiaris olivaceus*), negro coligrande (*Quiscalus mexicanus*), eufonia coroniamarilla (*Euphonia luteicapilla*).

### Componente Socioeconómico:

Como parte del EsIA, el plan de participación consistió en la aplicación de quince (15) encuestas, a los colindantes más próximos al proyecto, el día 19 de noviembre de 2018, considerando el género, edad, nivel de escolaridad, lugar de residencia y ocupación laboral. El análisis de la opinión y datos recolectados, señala que:

- El 87% de las personas entrevistadas manifestaron SI tener conocimiento del proyecto y un 13% señalaron que desconocían sobre la realización o desarrollo de un proyecto de este tipo por el área.
- El 93% de la población encuestada considera que el proyecto NO provocará impactos ambientales a los recursos naturales del área; mientras que el 7% manifiesta todo lo contrario
- El 100% de las personas encuestadas opinaron que el desarrollo del proyecto es beneficioso para la comunidad por la generación de empleos.
- El 100% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo de la construcción del proyecto RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA.

En adición a las normativas aplicables al proyecto y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d) Para el DESARROLLO FUTURO SEGUNDA ETAPA RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 6813 CÓDIGO 4506 mostrada dentro del Plano de anteproyecto aprobado, deberán contemplar un nuevo instrumento de gestión ambiental que abarque el desarrollo de las actividades no descritas dentro de este documento.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- f) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.

- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.
- h) Cumplir con Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se reglamenta el Uso de las Aguas.
- i) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT - 23-395-99. AGUA POTABLE. Definiciones y Requisitos Generales.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada, se concluye lo siguiente:

1. Luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

#### V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**", promovido por la sociedad **GRUPO F1, S.A.**

  
**ING. JARIDNE MASTROLINARDO**  
Técnica evaluadora



  
**LIC. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
de Impacto Ambiental

  
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
LIC. EN CIENCIAS AGRÍCOLAS Y REC. NAT.  
IDEONEIDAD: 7,563-14

  
**MGTR. YILKA AGUIRRE**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH-IA - 035-2019**  
**De 17 de Abril de 2019.**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**".

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2019, el promotor, la sociedad **GRUPO F1, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **JUAN EDUARDO PALACIO** con número de identidad personal 8-704-1060, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**" elaborado bajo la responsabilidad de **EDUARDO RIVERA** y **GISELA SANTAMARÍA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-133-2010** e **IAR-010-1998**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos, y se elaboró el Informe Técnico, visible en expediente administrativo correspondiente, que recomienda su admisión. El Estudio se admite a través de **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-017-2019**, del 21 de febrero de 2019.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**", consiste en el desarrollo de 111 lotes residenciales unifamiliares desde los 450 m<sup>2</sup> en adelante, calles y servidumbre vial (calles principales de 15m y secundarias en 12.80 metros), servidumbre fluvial, tanque de reserva de agua, un (1) lote comunal, un (1) lote para parvulario, un (1) lote para capilla, cuatro (4) parques A, B, C y D, dos (2) áreas verdes, un (1) lote comercial; instalación de los servicios básicos (extracción por agua de pozo, tanque de reserva de agua y tendido eléctrico, tanques sépticos individuales), sobre un área de **7 ha + 6121 m<sup>2</sup>**.

Que el proyecto se ejecutara sobre (INMUEBLE) David Código de Ubicación 4506, Folio Real N° 6813 (F) Corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí con una superficie de 9 ha 6520 m<sup>2</sup> propiedad de la sociedad **GRUPO F1, S.A.**

Que, de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	348507	932134
2	348530	932168
3	348505	932186
4	348518	932202
5	348543	932185
6	348554	932201
7	348567	932214
8	348629	932247
9	348694	932279
10	348793	932366
11	348763	932377

12	348729	932385
13	348725	932383
14	348724	932377
15	348720	932373
16	348707	932370
17	348672	932367
18	348657	932372
19	348650	932378
20	348640	932392
21	348584	932437
22	348575	932450
23	348549	932431
24	348513	932428
25	348456	932445
26	348440	932434
27	348440	932434
28	348417	932436
29	348379	932405
30	348366	932408
31	348344	932387
32	348340	932378
33	348332	932344
34	348346	932334
35	348348	932317
36	348336	932304
37	348350	932275
38	348409	932212
39	348466	932166
40	348474	932162

Que mediante la solicitud de verificación de coordenadas realizada el día cuatro (04) de abril de 2019 la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, nos indica que se genera un área aproximado 7 ha + 6121 m<sup>2</sup>, las coordenadas se localizan fuera del área protegida y se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de David, corregimiento de Las Lomas.

Que, luego de la evaluación integral del EsIA categoría I y la Declaración Jurada correspondiente al proyecto **“RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA”**, la sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente administrativo, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el mismo se hace cargo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad del estado en materia de protección, conservación,

preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**”, cuyo promotor es la sociedad **GRUPO F1, S.A.**; con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de la Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto denominado “**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**”, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** del proyecto, en adición a los compromisos adquiridos en el EsIA y en el Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución encampo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Previo inicio de obra, solicitar los permisos de tala y poda a la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí y efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción e informe final de cierre; contados a partir de la notificación de la resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d) Para el DESARROLLO FUTURO SEGUNDA ETAPA RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 6813 CÓDIGO 4506 mostrada dentro del Plano de anteproyecto aprobado, deberán contemplar un nuevo instrumento de gestión ambiental que abarque el desarrollo de las actividades no descritas dentro de este documento.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- f) Cumplir con la Ley 1 (De 3 de febrero de 1994) “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá, y se dictan otras disposiciones”.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación; y responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947- Código Sanitario.

- h) Cumplir con Decreto Ley No.35 de 22 de septiembre de 1966 mediante el cual se reglamenta el Uso de las Aguas.
- i) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT - 23-395-99. AGUA POTABLE. Definiciones y Requisitos Generales.
- j) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- k) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

**Artículo 5. ORDENAR** al **PROMOTOR** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que si infringe la presente resolución o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda a lo dispuesto en el Texto Único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de ejecución del proyecto contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 7. NOTIFICAR** al **PROMOTOR**, de la presente resolución que empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, demás y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de David, a los Dieciséis (17) días, del mes de abril, del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**LIC. NELLY RAMOS**  
 Jefa de la Sección de Evaluación  
 de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
 DE LA ECO-CULTURA  
 NELLY W. RAMOS,  
 LIC EN CIENCIAS AMBIENTALES  
 Y REC. NAT.  
 IDENTIDAD 7.593-14 \*



**MGTR. YILKA AGUIRRE**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE  
 RESOLUCIÓN DRCH-IA-035-2019  
 FECHA 17 de Abril 2019  
 Página 4 de 5  
 YA/NR/jm



## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA"

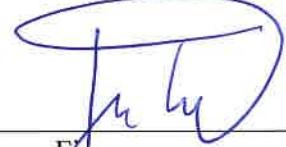
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: GRUPO F1, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 7 ha + 6121 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRCH-IA-035-19 DE 17 DE  
abril DE 2019.

Recibido por:

<p><u>Juan Edwin Robo Roso</u></p> <p>NOMBRE Y APELLIDOS (EN LETRA DE MOLDE)</p> <p><u>8 - 704 - 1060</u></p> <p>CÉDULA</p>	 <p>FIRMA</p> <p><u>24/4/2019</u></p> <p>FECHA</p>
---	--

Ciudad de David, 25 de noviembre de 2019.

Licenciada

**KRISLLY QUINTERO**

Directora Regional

MIAMBIENTE - Chiriquí

E. S. D.

Respetada Licenciada:



33

MIAMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ	
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Asly Román</i>
Fecha:	10/10/2019
Hora:	2:43 pm

Solicito la evaluación de la modificación para el Estudio de Impacto Ambiental aprobado Categoría I denominado "**RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA**" aprobado por la Dirección Regional de MIAMBIENTE en Chiriquí, mediante Resolución DRCH IA-035-2019, de 17 de abril de 2019.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí y se desarrolla sobre la finca No. 6813.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Documento con la descripción de la modificación a realizar
2. Copia de Cedula notaria del promotor del proyecto
3. Certificado de Registro Público original y actualizado de la propiedad
4. Certificado de Registro Público original y actualizado de la sociedad
5. Copia de la Resolución de aprobación del EsIA
6. Planos aprobados y planos modificados
7. Recibo de Pago del 50% del costo del proceso de evaluación según la categoría del EslA Aprobado (monto total de B/. 175.00).
8. Paz y Salvo (B/. 3.00)

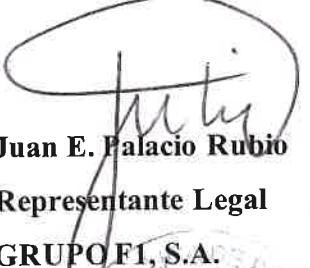
#### Fundamento Legal:

Ley 8 de 25 de Marzo de 2015;

Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ**  
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

Atentamente

  
**Juan E. Palacio Rubio**

Representante Legal  
**GRUPO FI, S.A.**

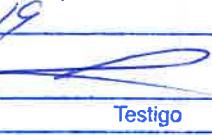


**Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez**  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

**CERTIFICO**

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Rechis 8-204-1060 Juan Eduardo Palacio

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,  
junto con los testigos que suscriben.  
David 27 de diciembre de 2019

**Téstigo**  **Testigo** 

Elisa. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda



Lea la cédula de identidad personal Número 4-722-6  
que le he expedido y certifico que es una copia fotostática con su original que me  
ha sido presentado y la ha encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 05 de diciembre de 2019

Licda. Elizeth Yazmin Aguilar Gutiérrez  
Notaria Pública Segunda



**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

**No.****4034708****Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	GRUPO F1, S.A / FOLIO 590440	<u>Fecha del Recibo</u>	5/12/2019
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 178.00
<u>La Suma De</u>	CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 178.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 175.00	<b>B/. 175.00</b>
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	<b>B/. 3.00</b>
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 178.00</b>

**Observaciones**

PAGO POR MODIFICACION DE EIA CAT I , PROYECTO RESIDENCIAL JARDINES DE ISABELLA, R/L JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
05	12	2019	03:22:10 PM

Firma
Nombre del Cajero Emily Jaramillo

Sello

IMP 2



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 169804**

Fecha de Emisión:

05

12

2019

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

04

01

2020

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**GRUPO F1 S.A**

Representante Legal:

**JUAN EDUARDO PALACIO RUBIO**

**Inscrita**

Tomo

Ficha

Folio

 590440

Imagen

Asiento

Documento

Rollo

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado \_\_\_\_\_

Director Regional

